



a

## ACUERDO 014

### “POR EL CUAL SE CREA LA DISTINCIÓN ORDEN AL MÉRITO UNIVERSITARIO ANTONIO NARIÑO”

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 10º del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General” y por el artículo 6º del Acuerdo 013 de 1996, “Estatuto Orgánico” de la Universidad de Cundinamarca y;

#### CONSIDERANDO

Que distintas personas y entidades con su apoyo decidido y desinteresado, permiten y estimulan el desarrollo de los programas que la Universidad de Cundinamarca emprende y los cuales están encaminados a consolidar su proyecto académico y su responsabilidad con la sociedad.

Que es deber de la Universidad reconocer y exaltar públicamente el apoyo a quienes se solidarizan con el trabajo de la Institución y a quienes en razón a sus insignes aportes por sus beneficios comunitarios, científicos, sociales, culturales, deportivos, artísticos o académicos a la sociedad, así lo ameritan.

Que es deber de la Universidad de Cundinamarca reconocer públicamente, como ejemplo para las juventudes colombianas, a quienes se han destacado por su aporte a la sociedad y a la construcción de país y de comunidad.

Que la figura del Precursor de la Independencia de Colombia, traductor y difusor de la declaración de Derechos Humanos y pilar fundamental en la creación del Estado Soberano de Cundinamarca, cuna de nuestra era republicana, es el mejor símbolo para destacar a quienes se hagan acreedores a tal distinción.

Que el literal l) del artículo décimo del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General” establece como función del Consejo Superior de la Universidad *“crear y reglamentar el otorgamiento de distinciones universitarias”*.

Que el Consejo Superior reunido en sesión del día 30 de noviembre de 2009, estudió y aprobó el presente Acuerdo.

Que por lo anteriormente expuesto,

#### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Créase la **“ORDEN AL MÉRITO UNIVERSITARIO ANTONIO NARIÑO”**, la cual será conferida por el Consejo Superior a propuesta del Rector para reconocer y exaltar públicamente el apoyo de personas que se hayan vinculado al trabajo permanente de la Universidad, o a quienes la Universidad quiera honrar en atención a sus servicios o merecimientos.

ACUERDO 14

**“POR EL CUAL SE CREA LA DISTINCIÓN ORDEN AL MÉRITO  
UNIVERSITARIO ANTONIO NARIÑO”**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Orden al Mérito Universitario Antonio Nariño, consistirá en una medalla que llevará grabada en el anverso la efigie del gran hombre, con la inscripción “**ORDEN AL MÉRITO UNIVERSITARIO ANTONIO NARIÑO**” y al reverso el escudo de la Universidad de Cundinamarca. La Medalla penderá de una cinta con los colores de la bandera de la UDEC.

**ARTÍCULO TERCERO:** La entrega de esta condecoración se hará en ceremonia especial con la presencia de las autoridades universitarias.

**ARTÍCULO CUARTO:** La persona que reciba esta distinción mantendrá su vínculo con la Universidad, mediante la recepción periódica de sus publicaciones, la invitación a los actos oficiales y hará parte del mosaico de bienhechores que la Institución guardará con especiales sentimientos de gratitud.

**ARTÍCULO QUINTO:** Esta distinción no se otorgará a personas vinculadas a la Universidad laboralmente o a través de algún tipo de contrato.


**ARTÍCULO SEXTO:** Facultar al Consejo Académico de la Universidad para reglamentar el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá a los

30 NOV. 2009

  
**ALVARO DÍAZ GARAVITO**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR  
DELEGADO DEL SEÑOR GOBERNADOR  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

  
**ADRIANO MUÑOZ BARRERA**  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

Of. Jurídica Carolina Baez P.

2.2.1